Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20478053178 soft
Cargo: Jefe De La Oficina De Administracion
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.02.2024 22:24:56 -05:00

San Isidro, 07 de Febrero del 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000018-2024-SERNANP/OA-SGD

VISTO:

El Informe N° 00102-2024-SERNANP-OA-UOFLOG-SGD, de fecha 07 de febrero del 2024, elaborado por la UOF Logística, Informe N° 019-2024-SERNANP-OA-UOFF-CONT de fecha 07 de febrero de 2024 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas - Contabilidad, el Memorando N° 00162-2024-SERNANP-OA-UOFLOG-SGD, de fecha 02 de febrero del 2024, elaborado por la Unidad Operativa Funcional de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 085-2024-SERNANP/OA-UOFRH-SGD, de fecha 01 de febrero de 2024, el responsable de la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos del SERNANP, solicita se otorgue los recursos necesarios para atender la compra de almuerzos para los hijos/as de los servidores/as del SERNANP en la Sede Central durante las “Vacaciones Ambientales 2024”;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería No. 001-2007- EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral No. 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral No. 004-2009-EF-77.15, prevé la posibilidad de realizar la entrega de dinero, mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad ejecutora, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del “Encargo” así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, mediante el Informe N° 019-2024-SERNANP-OA-UOFF-CONT, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, recomienda la emisión de la resolución que formalice el “Encargo”, en vista del cumplimiento de los requisitos previstos en el citado artículo 40 de la Directiva de Tesorería y que el supuesto para la solicitud del “Encargo”, se ajusta a lo señalado en el literal d) del numeral 40.1 del citado artículo, precisando además que las actividades materia del encargo se realizaran en el periodo de 13 días calendario de recibido el fondo por encargo;

Que, el Memorando Nº 162-2024-SERNANP/OA-UOFLOG-SGD de fecha 02 de febrero de 2024, complementado con el Informe N° 00102-2024-SERNANP-OA-UOFLOG-SGD de fecha 07 de febrero 2023, la Unidad Operativa Funcional de Logística, señala que luego de la revisión de lo solicitado, opina favorablemente por la procedencia del encargo debido a que no se podrían contratar lo requerido mediante procedimiento de contrataciones de menores a 8UIT, puesto que los restaurantes o establecimientos de comida cercanos a los lugares donde se desarrollarán las actividades de los participantes requieren el pago contra entrega;

Que, estando a los argumentos expuestos, por las áreas competentes y contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 318-2024, que acredita la existencia de recursos para la atención del presente encargo, corresponde de conformidad con lo establecido en Directiva de Tesorería No. 001-2007-EF-77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, la aprobación del encargo solicitado;

Firmado digitalmente por MORALES BARTUREN Gladys Felicita FAU 20478053178 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 21:43:09 -05:00

SERNANP
SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO

Firmado digitalmente por FIGUEROA GAMARRA Milagritos Soledad FAU 20478053178 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2024 21:38:25 -05:00

Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, de la Unidad Operativa Funcional de Logística y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2008-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Encargo Interno a favor de la señora Andrea Nataly Guerrero Bautista, por el importe de S/ 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 Soles), a efectos de atender el gasto sustentado mediante los documentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución, cuya ejecución deberá realizarse dentro de los quince (13) días posteriores a la recepción del encargo.

Artículo 2º.- Los gastos que irrogue el presente encargo, serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, por el importe de S/ 1,800.00 (Un mil ochocientos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

META	ESPECÍFICA DE GASTO	NOMBRE DE LA ESPECÍFICA	TOTAL
210	2.3.1.1.1.1	Alimentos y bebidas para consumo humano	1,800.00
		TOTAL	**1,800.00**

Artículo 3º.- Disponer que la Unidad Operativa Funcional de Finanzas efectúe las acciones correspondientes en el marco de sus competencias a fin de implementar lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Disponer que el plazo para la rendición de cuentas, no debe exceder de los tres (03) días hábiles, después de haber concluido la ejecución de la actividad materia del Encargo.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional: https://www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese.

Documento digitalmente firmado
NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado